

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Al Despacho del señor Juez el proceso de Pertenencia con radicado 2023-00120, informándole que el apoderado de la parte demandante allega sustitución de poder y escrito de subsanación de la demanda. Sírvase proveer.

Zipacón, 15 de febrero de 2024-

JUAN PABLO RODRIGUEZ ALBA Secretario

## JUZGADO PORMISCUO MUNICIPAL ZIPACON CUNDINAMARCA

Zipacón, 15 de febrero de 2024-

Jan 197 3 6.

Ref. PERTENENCIA

Radicado No. 2023- 00120-00

Demandante: HERBERT GERARDO PEÑALOZA DEHENER

Contra: HEREDEROS DE MARIA DEL ROSARIO CLAVIJO DE ROMERO E IGNACIO

ROMERO E INDETERMINADOS.

Vista la constancia secretarial previo a decidir sobre la admisión o rechazo de la presente demanda, Señala el artículo 75 del C.G.P, que podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente, en atención a ello, se ha de aceptar la sustitución del poder, con las mismas facultades que le fueron conferidas, a la Doctora.

RECONOCER personería jurídica para actuar al doctor GERMAN ANDRES GARCIA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.032.449.634 y T.P., 276.134 del C.S.J., como apoderada judicial del demandante, en la forma y términos del poder que le fuere sustituido.

Revisado el escrito de subsanación se evidencia que no se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto inadmisorio de fecha 01 de febrero de 2024, debido a que no se aportó el certificado especial de la matricula N 156-69236.

Como quiera que la anterior demanda no se subsanó en la forma y términos ordenados en auto anterior, el Juzgado al tenor de lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso,

## DISPONE

- 1. RECHAZAR la demanda que antecede, por la razón expuesta.
- 2. ORDENAR la entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.
- 3.- Por secretaría, efectúense las correspondientes desanotaciones en los libros radicadores.

**NOTIFIQUESE** 

CARLOS YEÇID CESPEDES GARCIA

Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ZIPACON CUNDINAMARCA

SE NOTIFICA POR ESTADO No 0 <u>S</u> La presente providencia

En la fecha Hoy

JUAN PABLO PODRIGUEZ ALBA

Siendo las 8:00 A.M